

ACTA ORDINARIA 49-2024. Acta número cuarenta y nueve correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, en la sala de sesiones del local 51 del Depósito Libre Comercial de Golfito, de forma presencial y virtual por la plataforma Microsoft Teams, a las diez horas con tres minutos del diez de septiembre del dos mil veinticuatro, presidida por la señora Ana Tomasa Palacios Martínez, representante de las cooperativas, en virtud de que es la directora de mayor edad, con la asistencia de los siguientes miembros: Marielos Castillo Serrano, representante de la Municipalidad de Corredores; Bernardo Enrique Víquez Valverde, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; Rafael Ángel Ureña Solís, representante de la Municipalidad de Coto Brus; Jasmín Porras Mendoza, representante del Poder Ejecutivo; Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires; Dayanne Cantillo Montero, representante de la Municipalidad de Golfito; Ana Cecilia Valerín Pizarro, representante de la Municipalidad de Osa; Ana Tomasa Palacios Martínez, representante de las cooperativas; Guido Lericí Salazar, representante del sector productivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Merilyn Altamirano Amador, representante de asociaciones de desarrollo; Mario Lázaro Morales, representante del sector indígena; el licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR; y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. Se deja constancia que la sesión se realiza de forma bimodal a través de la plataforma Teams tomando en cuenta el acuerdo ACU-08-35-2022. -----

Al ser las diez horas con cuatro minutos, se procede a dar un receso privado de la junta directiva de JUDESUR, se retira de la sala el licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. -----

Se retoma la sesión al ser las once horas con treinta y tres minutos e ingresan a la sala el licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR; y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. -----

Ingresa a la sala de sesiones el licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR. -----

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°49-2024: -----

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria N°49-2024.

La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, propone a la junta que se modifique la agenda para incorporar el nombramiento del directorio de la junta directiva. -----

1. Lectura y aprobación del orden del día. -----
2. Nombramiento del directorio de la junta directiva. -----
3. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 46-2024, acta de la sesión extraordinaria No. 47-2024 y el acta de la sesión extraordinaria No. 48-2024. -----
4. Informe de Dirección Ejecutiva. -----
5. Atención al DTPDI. -----
6. Lectura de correspondencia. -----
7. Asuntos varios de directores. -----

ACUERDO 01. Se lee y aprueba la modificación del orden del día de la sesión ordinaria N° 49-2024. **ACUERDO EN FIRME.** -----

CAPITULO II. NOMBRAMIENTO DEL DIRECTORIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE JUDESUR: -----

ARTÍCULO 2: Para ocupar el puesto de **Presidente(a):** -----

El director Bernardo Enrique Víquez Valverde, propone para el puesto de presidente(a) de la Junta Directiva a la directora Jasmín Porras Mendoza. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, acepta la postulación para el puesto de presidenta de la Junta Directiva. -----

Por no haber más postulantes para ocupar este puesto, se procede a realizar la votación.

ACUERDO 02. Nombrar en el cargo de Presidenta de la Junta Directiva de JUDESUR a la directora Jasmín Porras Mendoza, cédula 602090421, mayor, casada, docente jubilada, vecina de Rio Claro, 500 metros norte de la escuela Santiago, barrio Santiago, Rio Claro, Golfito. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 3: Para ocupar el puesto de **Vicepresidente(a)**: -----

El director Rafael ángel Ureña Solís, propone para el puesto de vicepresidente(a) de la Junta Directiva a la directora Marielos Castillo Serrano. -----

La directora Marielos Castillo Serrano, acepta la postulación para el puesto de vicepresidenta de la Junta Directiva. -----

Por no haber más postulantes para ocupar este puesto, se procede a realizar la votación.

ACUERDO 03. Nombrar en el cargo de vicepresidenta de la Junta Directiva de JUDESUR a la directora Marielos Castillo Serrano, cédula: 601460994, mayor, casada, costarricense, vecina de Ciudad Neily. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 4: Para ocupar el puesto de **Secretario(a)**: -----

La directora Ana Cecilia Valerin Pizarro, propone para el puesto de secretaria de la Junta Directiva a la directora Merylyn Altamirano Amador. -----

La directora Merylyn Altamirano Amador, acepta la postulación para el puesto de secretaria de la Junta Directiva. -----

Por no haber más postulantes para ocupar este puesto, se procede a realizar la votación.

ACUERDO 04. Nombrar en el cargo de secretaria de la Junta Directiva de JUDESUR a la licenciada Merylyn Altamirano Amador, cédula 116550851, mayor, soltera, costarricense, vecina del cantón de Buenos Aires, distrito Brunka. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 5: Juramentación a los miembros del Directorio de la Junta electos: -----

El licenciado Pablo Torres Enríquez, asesor legal de JUDESUR, procede a tomarles juramento constitucional a los miembros del directorio electo, señora Jasmín Porras Mendoza - Presidenta, señora Marielos Castillo Serrano - Vicepresidenta y la señora Merylyn Altamirano Amador - Secretaria.-----

- Una vez juramentados los miembros del Directorio de Junta, **se acuerda:**-----

ACUERDO 05. Autorizar a la administración para que realice a la mayor brevedad, todos los trámites pertinentes para la oficialización respectiva de los nombramientos del directorio de Junta y otros trámites legales y administrativos correspondientes, así como la

publicación en el Diario Oficial La Gaceta, de la integración del directorio de la Junta Directiva de JUDESUR que tendrá vigencia dos años. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Tomando su puesto como presidenta de la Junta directiva de JUDESUR, la directora Jasmín Porras Mendoza, continúa con los puntos aprobados de la agenda del día de hoy.

CAPITULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 46-2024, ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 47-2024 Y EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 48-2024: -----

ARTÍCULO 6: Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria N°46-2024 del trece de agosto del dos mil veinticuatro. -----

ACUERDO 06. Aprobar el acta ordinaria N°46-2024 del veinte de agosto del dos mil veinticuatro. El director Mario Lázaro Morales, representante del sector indígena, se abstiene de votar debido a que no estuvo presente en dicha sesión. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 7: Lectura, comentario y aprobación del acta extraordinaria N°47-2024 del veintidós de agosto del dos mil veinticuatro. -----

ACUERDO 07. Aprobar el acta extraordinaria N°47-2024 del veintidós de agosto del dos mil veinticuatro. El director Mario Lázaro Morales, representante del sector indígena, se abstiene de votar debido a que no estuvo presente en dicha sesión. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 8: Lectura, comentario y aprobación del acta extraordinaria N°48-2024 del veintitrés de agosto del dos mil veinticuatro. -----

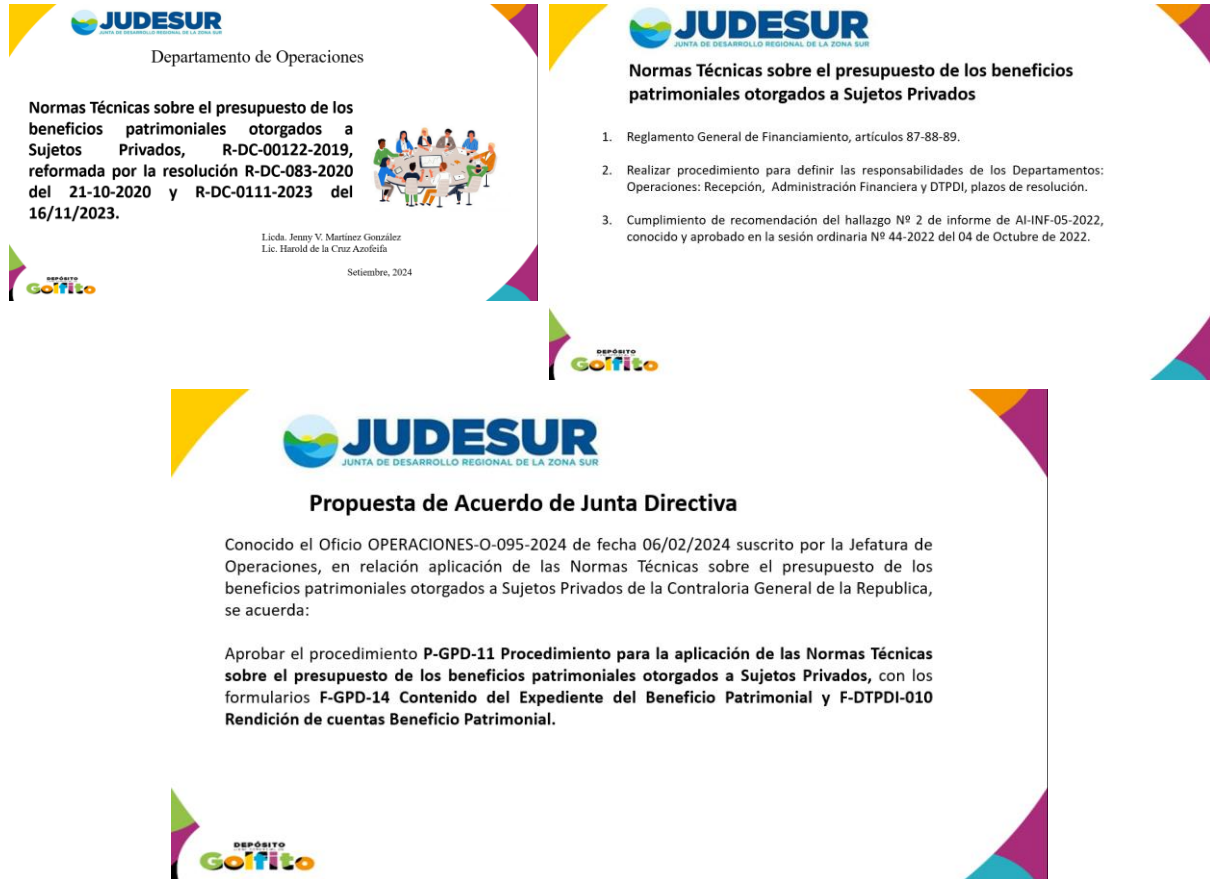
ACUERDO 08. Aprobar el acta extraordinaria N°48-2024 del veintitrés de agosto del dos mil veinticuatro. El director Mario Lázaro Morales, representante del sector indígena, se abstiene de votar debido a que no estuvo presente en dicha sesión. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las once horas con cuarenta y cinco minutos, se retira de la sala de sesiones el licenciado Pablo Torres Enríquez, asesor legal de JUDESUR. -----

CAPITULO IV. INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA: -----

Ingresan a la sala de sesiones licenciada Jenny Martínez González, jefa del departamento de operaciones y el licenciado Harold de la Cruz Azofeifa, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. -----

ARTÍCULO 9: La licenciada Jenny Martínez González, jefa del departamento de operaciones, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----



JUDESUR
JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR

Departamento de Operaciones

Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados a Sujetos Privados, R-DC-00122-2019, reformada por la resolución R-DC-083-2020 del 21-10-2020 y R-DC-0111-2023 del 16/11/2023.

Licda. Jenny V. Martínez González
Lic. Harold de la Cruz Azofeifa
Setiembre, 2024

JUDESUR
JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR

Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados a Sujetos Privados

1. Reglamento General de Financiamiento, artículos 87-88-89.
2. Realizar procedimiento para definir las responsabilidades de los Departamentos: Operaciones: Recepción, Administración Financiera y DTPDI, plazos de resolución.
3. Cumplimiento de recomendación del hallazgo Nº 2 de informe de AI-INF-05-2022, conocido y aprobado en la sesión ordinaria Nº 44-2022 del 04 de Octubre de 2022.

JUDESUR
JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR

Propuesta de Acuerdo de Junta Directiva

Conocido el Oficio OPERACIONES-O-095-2024 de fecha 06/02/2024 suscrito por la Jefatura de Operaciones, en relación aplicación de las Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados a Sujetos Privados de la Contraloría General de la Republica, se acuerda:

Aprobar el procedimiento P-GPD-11 Procedimiento para la aplicación de las Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados a Sujetos Privados, con los formularios F-GPD-14 Contenido del Expediente del Beneficio Patrimonial y F-DTPDI-010 Rendición de cuentas Beneficio Patrimonial.

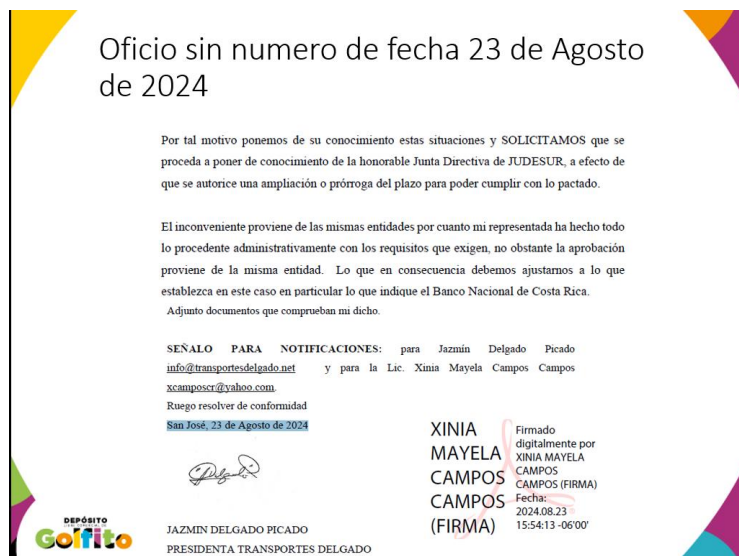
Al ser las doce horas con seis minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la Junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión de junta directiva, se retiran de la sala, la licenciada Jenny Martínez González, jefa del departamento de operaciones y el licenciado Harold de la Cruz Azofeifa, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. -----

Se retoma la sesión de junta directiva el ser las trece horas con trece minutos e ingresa a la sala el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administración financiera y la licenciada

Fresia Loaiciga Sánchez, proveedora institucional. -----

ACUERDO 09. Aprobar el procedimiento P-GPD-11 Procedimiento para la aplicación de las Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados a Sujetos Privados, con los formularios F-GPD-14 Contenido del Expediente del Beneficio Patrimonial y F-DTPDI-010 Rendición de cuentas Beneficio Patrimonial, según se presenta mediante el oficio OPRACIONES-O-095-2024. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 10: El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, procede exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----



ACUERDO 10. Aprobar la ampliación de plazo de 45 días para POLIZA DE CAUCION por el saldo de deuda del arreglo de pago de Transporte Delgado. **ACUERDO EN FIRME.** ----

ARTÍCULO 11: Oficio PROV-041-2024 de la licenciada Fresia Loaiciga Sánchez, proveedora institucional, del seis de setiembre del dos mil veinticuatro, donde en cumplimiento a lo indicado en el inciso c) del artículo No. 16 de la Ley No. 9356 Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR), una vez realizadas las revisiones y aprobaciones que corresponden en el SICOP, con el objetivo de que sea trasladado a Junta Directiva, para revisión y aprobación, se remite mediante solicitud de verificación en SICOP la recomendación de adjudicación basado en el análisis de ofertas realizado (adjunto) del proceso de Licitación Reducida No. 2024LD-000001-0019700001 para la “Contratación de servicios de paisajismo y mantenimiento de áreas verdes en el DLCG.”. -----

ACUERDO 11. Acoger la recomendación de la licenciada Fresia Loaiciga Sánchez, proveedora institucional, adjudicar la Licitación reducida No. 2024LD-000001-0019700001 “Contratación de servicios de paisajismo y mantenimiento de áreas verdes en el DLCG”, a la empresa PINEDA Y CORDOBA SOLUCIONES ECOLOGICAS S.A. cédula jurídica 3-101-725088, por un monto anual de ¢11.257.240,39 (once millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta colones con treinta y nueve céntimos). Lo anterior tomando en consideración que la oferta cumple con los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones, de acuerdo al análisis técnico y administrativo realizado y obtuvo la mayor puntuación de acuerdo al sistema de evaluación establecido y aplicado, según oficio PROV-041-2024. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 12: Oficio PROV-040-2024 de la licenciada Stefanny Ruiz Gomez, asistente de proveeduría y la licenciada Fresia Loaiciga Sánchez, proveedora institucional, del cuatro de setiembre del dos mil veinticuatro, donde de conformidad con el ACU-11-20-2024, de 2 de abril de 2024, la Juta Directiva pretende la contratación de una firma de Abogados, lo que implica que este despacho cuente con Abogados Especialistas en diversas Materias de Derecho, para este requerimiento lo recomendable es que se

contrate los servicios por demanda, y la Licitación resulta de Cuantía Inestimable. JUDESUR y su Junta Directiva, requiere servicios de respaldo, asesoría y de representación en diversos procesos judiciales, se necesita servicios en materias tales como Penal, Laboral, Tributario y Financiero y Derecho Administrativo y Público en General, asimismo servicios de Cobro Judicial. -----

Se remite, para su revisión, aprobación en el SICOP y posterior traslado a Junta Directiva, el pliego de condiciones del proceso de Licitación Reducida: “Contratación de una firma de abogados para que brinde respaldo, asesoría y que lleve diferentes procesos judiciales de JUDESUR”. Número de Solicitud de Contratación: 0062024001600001, Número identificador del pliego de condiciones: 20240937474-00, Nombre del proceso: “*Contratación de una firma de abogados para que brinde respaldo, asesoría y que lleve diferentes procesos judiciales de JUDESUR*”, Presupuestario reservado 2024: ¢10.000.000 (diez millones de colones), Reporte de Necesidad N° 954, Monto Estimado del Negocio: Hasta un máximo de ¢60.000.000 (sesenta millones de colones, según demanda, 3 prórrogas. -----

ACUERDO 12. Acoger la recomendación de la Licda. Stefanny Ruiz Gómez, Asistente de proveeduría, con el visto bueno de la Proveedora Institucional Licda. Fresia Loaiciga Sánchez, MBA, de aprobación del pliego de condiciones del proceso de Licitación Reducida para la “Contratación de una firma de abogados para que brinde respaldo, asesoría y que lleve diferentes procesos judiciales de JUDESUR”. Número del pliego de condiciones: 20240937474-00, según oficio PROV-040-2024. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las catorce horas con veintiocho minutos, se retiran de la sala de sesiones, el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administración financiera y la licenciada Fresia Loaiciga Sánchez, proveedora institucional. -----

ARTÍCULO 13: El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

Que de conformidad con los artículos 2, 7 y 10 de la Ley General de Control Interno N° 8292, el jerarca y los titulares subordinados son responsables de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar los sistemas de control interno correspondientes, de manera que sean aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones institucionales, así como ajustados a la normativa que al efecto emita la Contraloría General de la República.

En ausencia del Personal de Control Interno por falta de la plaza, se propone la constitución la Comisión Institucional de Control Interno de JUDESUR con los siguientes integrantes

Puesto	Nombre Funcionario	Cargo en la comisión
Director Ejecutivo	Luis Alberto Chaves González	Coordinador
Jefe Departamento Administrativo – Financiero	Carlos Ricardo Morera Castillo	Titular
Tesorera	Adriana Lozano Salazar	Suplente
Jefe Departamento Comercial	Titular del Depto. Comercial.	Titular
Registro y Control	Eraida Agüero Vanegas	Suplente
Jefatura Departamento de Operaciones:	Jenny Martínez González	Titular
Depto. Operaciones	Andrea López Arguedas	Suplente
Planificadora DPTDI	Cinthia Fallas Rodríguez.	Titular
Seguimiento y Control Fiscalizador	Katherine Ugarte Barrantes	Suplente
Encargada Informática	Vilma Corina Ruiz Zamora	Titular

ACUERDO 13. Ratificar el nombramiento de los siguientes funcionarios: -----

Puesto	Nombre Funcionario	Cargo en la comisión
Director Ejecutivo	Luis Alberto Chaves González	Coordinador
Jefe Departamento Administrativo – Financiero	Carlos Ricardo Morera Castillo	Titular
Tesorera	Adriana Lozano Salazar	Suplente
Jefe Departamento Comercial	Titular del Depto. Comercial.	Titular
Registro y Control	Eraida Agüero Vanegas	Suplente
Jefatura Departamento de Operaciones:	Jenny Martínez González	Titular
Depto. Operaciones	Andrea López Arguedas	Suplente
Planificadora DPTDI	Cinthia Fallas Rodríguez.	Titular
Seguimiento y Control Fiscalizador	Katherine Ugarte Barrantes	Suplente
Encargada Informática	Vilma Corina Ruiz Zamora	Titular

En la Comisión Institucional de Control Interno de Judesur por el periodo de un año, según la exposición del licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

CAPITULO V. ATENCIÓN AL DTPDI: -----

Ingresa a la sala de sesiones el licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. -----

ARTÍCULO 13: Informe No. 018-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera,

jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0803-0033, se determina que la solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-088-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente. Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en asistente de farmacia a 16 meses, en la Universidad Internacional San Isidro Labrador, al solicitante Eduardo Castillo León, Cédula 1-1971-0990, del cantón de Coto Brus, (folio 15) monto total de ₡866,800.00, por lo cual, se instruye al solicitante Castillo León, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

INFORME DE BECA TÉCNICA -DTPDI -N° 018-2024.

En apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento, efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente **N°0803-0033**, se determina que la solicitud cumple con todos los requisitos para obtener la Beca - Estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación **R&C-O-088-2024** del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente los siguientes Factores de Otorgamiento:

Factores	Porcentaje
Rendimiento Académico	84.21%
Línea de Póstrada según SINRUBEE	42%
Distrito de Procedencia	20%
Puntaje Final	81.8%

Costo Carrera Técnica	₡ 788.000.00
10% adicional... (Folios 30', inicio y- Sulfingar Impresión)	₡ 78.800.00
Monto Total Aprobado	₡ 866.800.00

Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La Aprobación de la Beca de Educación, **Asistente de Farmacia**, - a **16 meses**, en **UNIVERSIDAD-USIL-**, al solicitante **Eduardo Castillo León, Cédula #1-1971-0990**, del cantón de Coto Brus, (Folio 15), monto total de **₡866,800.00**, por lo cual, se instruye al solicitante **Castillo León**, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. Notifíquese.



ACUERDO 14. Aprobar la Beca de Educación, Asistente de Farmacia, - a 16 meses, en UNIVERSIDAD-USIL-, al solicitante Eduardo Castillo León, Cédula #1-1971-0990, del cantón de Coto Brus, (Folio 15), monto total de ₡866,800.00, por lo cual, se instruye al solicitante Castillo León, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según Informe No. 018-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, se abstiene de votar, debido a

que está dando un curso en la Universidad San Isidro Labrador y no sé si el hecho de que esté en esa Universidad pueda causar alguna situación, por esa razón me abstengo de votar. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 14: Informe No. 019-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0703-0047, se determina que la solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-088-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente. Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en asistente de pacientes a 13 meses, en la Academia Comercial San Marcos S.A., a la solicitante Nancy Madrigal Campos, Cédula 6-0294-0230, del cantón de Golfito, (folio 15) monto total de **₹387,090.00**, por lo cual, se instruye al solicitante Madrigal Campos, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

INFORME DE BECA TÉCNICA -DTPDI -N° 019-2024.

En apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento, efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente **N°0703-0047**, se determina que la solicitud cumple con todos los requisitos para obtener la Beca - Estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación **R&C-O-088-2024** del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente los siguientes Factores de Otorgamiento:

Factores	Porcentaje
Rendimiento Académico	84.21%
Lineas de Póbreza según SNRUBSE	4%
Póbreza Extrema	4%
Distrito de Procedencia	36.3
Porcentaje Final	81.8%

Costo Carrera Técnica	₹ 351,000.00
10% adicional (Artículo 98° inciso c)- Sufragar Impuesto	₹ 36,090.00
Monto Total A aprobar	₹ 387,090.00

Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La Aprobación de la Beca de Educación, **Asistente de Pacientes**, - a **13 meses**, en **Academia Comercial San Marcos S.A.**, a la solicitante **Nancy Madrigal Campos**, **Cédula #6-0294-0230**, del cantón de Golfito, (Folio 15), monto total de **₹387,090.00**, por lo cual, se instruye a la solicitante **Madrigal Campos**, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. Notifíquese.

ACUERDO 15. Aprobar la Beca de Educación, Asistente de Pacientes, - a 13 meses, en Academia Comercial San Marcos S.A., a la solicitante Nancy Madrigal Campos, Cédula #6-0294-0230, del cantón de Golfito, (Folio 15), monto total de **₹387,090.00**, por lo cual, se instruye a la solicitante Madrigal Campos, suscribir el contrato respectivo con el

Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según Informe No. 019-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 15: Informe No. 020-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0703-0048, se determina que la solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-088-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente. Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en administración de empresas a 12 meses, en el Instituto de educación técnica, a la solicitante Miscela Montezuma Sánchez, Cédula 1-1907-0493, del cantón de Golfito, (folio 17) monto total de **₹942,480.00**, por lo cual, se instruye al solicitante Montezuma Sánchez, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

INFORME DE BECA TÉCNICA -DTPDI -N° 020-2024.

En apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento, efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente **N°0703-0048**, se determina que la solicitud cumple con todos los requisitos para obtener la Beca - Estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación **R&C-O-088-2024** del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente los siguientes Factores de Otorgamiento:

Factores	Porcentaje
Rendimiento Académico	66.15%
Lineas de Pruebas según SINRUB	24%
Distrito de Proveniencia	32%
Puntaje Final	84.8%

Costo Carrera Técnica.....	₹	856,800.00
10% adicional (Artículo 36°, inciso c)- Sufragar Imprevistos.....	₹	85,680.00
Monto Total Aprobar	₹	942,480.00

Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La Aprobación de la Beca de Educación, **Técnico en Administración de Empresas**, - a **12 meses**, en **Instituto de Educación Técnica - INETEC-Laurel**, a la solicitante **Miscela Montezuma Sánchez, Cédula #1-1907-0493**, del cantón de Golfito, (Folio 17), monto total de **₹942,480.00**, por lo cual, se instruye a la solicitante **Montezuma Sánchez**, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. Notifíquese.

ACUERDO 16. Aprobar la Beca de Educación, Técnico en Administración de Empresas, - a 12 meses, en Instituto de Educación Técnica -INETEC-Laurel, a la solicitante Miscela Montezuma Sánchez, Cédula #1-1907-0493, del cantón de Golfito, (Folio 17), monto total de \$942,480.00, por lo cual, se instruye a la solicitante Montezuma Sánchez, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según Informe No. 020-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 16: Informe No. 021-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0703-0050, se determina que la solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-088-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente. Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en administración de empresas a 12 meses, en el Instituto de educación técnica, a la solicitante Amanda Paniagua Fallas, Cédula 6-0456-0234, del cantón de Golfito, (folio 17) monto total de \$942,480.00, por lo cual, se instruye al solicitante Paniagua Fallas, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----


INFORME DE BECA TÉCNICA -DTPDI -N° 021-2024.

En apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento, efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente **N°0703-0050**, se determina que la solicitud cumple con todos los requisitos para obtener la Beca - Estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación **R&C-O-088-2024** del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente los siguientes Factores de Otorgamiento:

Factores	Porcentaje	Código	Monto
Rendimiento Académico	17.30%	Código: Carrera Técnica	\$ 858.000.00
Línea de Política según SORU/SE	25.00%	10% adicional: (Método 30" Inversión y Software Impresiones)	\$ 85.000.00
Cuanto de Presidencia	32.00%		
Puntaje Final	54.30%		

Monto Total Aprobado \$ 942.480.00

Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La Aprobación de la Beca de Educación, **Técnico en Administración de Empresas, - a 12 meses**, en Instituto de Educación Técnica - **INETEC-Laurel**, a la solicitante **Amanda Paniagua Fallas, Cédula #6-0456-0234**, del cantón de Golfito, (Folio 17), monto total de **\$942,480.00**, por lo cual, se instruye a la solicitante **Paniagua Fallas**, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. Notifíquese.



ACUERDO 17. Aprobar la Beca de Educación, Técnico en Administración de Empresas, - a 12 meses, en Instituto de Educación Técnica -INETEC-Laurel, a la solicitante Amanda Paniagua Fallas, Cédula #6-0456-0234, del cantón de Golfito, (Folio 17), monto total de \$942,480.00, por lo cual, se instruye a la solicitante Paniagua Fallas, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según Informe No. 021-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 17: Informe No. 022-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0703-0051, se determina que la solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-088-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente. Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en administración de empresas a 12 meses, en el Instituto de educación técnica, a la solicitante Briyith Alexandra Bejarano Sánchez, Cédula 6-0422-0937, del cantón de Golfito, (folio 17) monto total de \$942,480.00, por lo cual, se instruye al solicitante Bejarano Sánchez, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----


INFORME DE BECA TÉCNICA -DTPDI -N° 022-2024.

En apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento, efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0703-0051, se determina que la solicitud cumple con todos los requisitos para obtener la Beca - Estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-088-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente los siguientes Factores de Otorgamiento:

Factores	Porcentaje
Resolución Académica	50%
Linea de Política Regional JUDESUR	25%
Distrito de Proximidad	25%
Puntaje Final	87.5%

Costo Carrera Técnica	\$ 656.000,00
10% adicional (Artículo 36° inciso 4) Sufragar Imprevididos	\$ 86.000,00
Monto Total Aprobado	\$ 942.000,00

Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La Aprobación de la Beca de Educación, Técnico en Administración de Empresas, - a 13 meses, en Instituto de Educación Técnica -INETEC-Laurel, a la solicitante **Briyith Alexandra Bejarano Sánchez**, Cédula #6-0422-0937, del cantón de Golfito, (Folio 17), monto total de \$942,480.00, por lo cual, se instruye a la solicitante **Bejarano Sánchez**, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. Notifíquese.



ACUERDO 18. Aprobar la Beca de Educación, Técnico en Administración de Empresas, - a 13 meses, en Instituto de Educación Técnica -INETEC-Laurel, a la solicitante Briyith Alexandra Bejarano Sánchez, Cédula #6-0422-0937, del cantón de Golfito, (Folio 17), monto total de \$942,480.00, por lo cual, se instruye a la solicitante Bejarano Sánchez, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según Informe No. 022-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 18: Informe No. 023-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0703-0052, se determina que la solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-088-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente. Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en asistente de farmacia a 12 meses, en el Instituto de educación técnica, al solicitante Víctor Luca Panilla Mendoza, Cédula 6-0533-0221, del cantón de Golfito, (folio 17) monto total de \$987,360.00, por lo cual, se instruye al solicitante Panilla Mendoza, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

INFORME DE BECA TÉCNICA -DTPDI-N° 023-2024.

En apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento, efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0703-0052, se determina que la solicitud cumple con todos los requisitos para obtener la Beca - Estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-088-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente los siguientes Factores de Otorgamiento:

Factores	Porcentaje
Prestación Académica	30.0%
Experiencia Profesional	25.0%
Formación Académica	25.0%
Formación Profesional	20.0%
Puntaje Final	85.0%

Costo Carrera Técnica: \$ 857,500.00
 10% adicional (Módulo 3º) Inscrito al Subgrupo Ingresantes: \$ 80,700.00
Monto Total Aprobado: \$ 938,200.00

Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La Aprobación de la Beca de Educación, **Técnico en Asistente de Farmacia, - a 12 meses, en Instituto de Educación Técnica -INETEC-Laurel, al solicitante Víctor Luca Panilla Mendoza, Cédula #6-0533-0221, del cantón de Golfito, (Folio 15), monto total de \$987,360.00, por lo cual, se instruye al solicitante Panilla Mendoza, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. Notifíquese.**



ACUERDO 19. Aprobar la Beca de Educación, Técnico en Asistente de Farmacia, - a 12 meses, en Instituto de Educación Técnica –INETEC-Laurel, al solicitante Víctor Luca Panilla Mendoza, Cédula #6-0533-0221, del cantón de Golfito, (Folio 15), monto total de \$987,360.00, por lo cual, se instruye al solicitante Panilla Mendoza, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según Informe No. 023-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 19: Informe No. 024-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°1003-0051, se determina que el solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-088-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente. Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en administración de empresas a 13 meses, en la Academia Comercial San Marcos S.A., al solicitante Edson Eduardo Montezuma Ruiz, Cédula 6-0498-0811, del cantón de Corredores, (folio 13) monto total de \$465,360.00, por lo cual, se instruye al solicitante Montezuma Ruiz, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----


INFORME DE BECA TÉCNICA -DTPDI -N° 024-2024.

En apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento, efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°1003-0051, se determina que la solicitud cumple con todos los requisitos para obtener la Beca - Estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-088-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente los siguientes Factores de Otorgamiento:

Temas		Porcentaje	
Formación Académica	80.0%	Formación	50.0%
Experiencia Profesional	20.0%	Formación Continua	40.0%
Experiencia Profesional	40.0%	Formación Continua	10.0%
Formación Continua	40.0%	Formación Continua	10.0%
Formación Continua	40.0%	Formación Continua	10.0%

Costo Carrera Técnica	\$ 423,300.00
10% adicional (Artículo 39 inciso c) Sufragar Imprevistos	\$ 42,300.00
Monto Total Aprobado	\$ 465,600.00

Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La Aprobación de la Beca de Educación, **Técnico en Administración de Empresas, - a 13 meses, en Academia Comercial San Marcos S.A. Ciudad Neily, al solicitante Edson Eduardo Montezuma Ruiz, Cédula #6-0498-0811, del cantón de Corredores, (Folio 13), monto total de \$465,630.00, por lo cual, se instruye al solicitante Montezuma Ruiz, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. Notifíquese.**



ACUERDO 20. Aprobar la Beca de Educación, Técnico en Administración de Empresas, - a 13 meses, en Academia Comercial San Marcos S.A. Ciudad Neily, al solicitante Edson Eduardo Montezuma Ruíz, Cédula #6-0498-0811, del cantón de Corredores, (Folio 13), monto total de \$465,630.00, por lo cual, se instruye al solicitante Montezuma Ruíz, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según Informe No. 024-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 20: Informe No. 025-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°1003-0052, se determina que el solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-088-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente. Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en administración de empresas a 12 meses, en el Instituto de educación técnica, a la solicitante Cindy Gabriela Jiménez Avalos, Cédula 6-0367-0427, del cantón de Corredores, (folio 17) monto total de \$942,480.00, por lo cual, se instruye al solicitante Jiménez Avalos, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

INFORME DE BECA TÉCNICA -DTPDI -N° 025-2024.

En apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento, efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°1003-0052, se determina que la solicitud cumple con todos los requisitos para obtener la Beca - Estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación **R&C-O-088-2024** del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente los siguientes Factores de Orgamamiento:

Factores	Porcentaje
Resumen Académico	70.00%
Linea de Póster según SIMPLICE	20%
Carta de Presentación	10%
Puntaje Final	80.00%

Costo Carrera Técnica \$ 650,000.00
 10% adicional - (Módulo 3º) - Inicia (1-Subgrupos Impresión) \$ 292,480.00
Monto Total Aprobado \$ 942,480.00

Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La Aprobación de la Beca de Educación, **Técnico en Administración de Empresas, - a 13 meses, en Instituto de Educación Técnica - INETEC-Laurel**, a la solicitante **Cindy Gabriela Jiménez Avalos, Cédula #6-0367-0427**, del cantón de Corredores, (Folio 17), monto total de **\$942,480.00**, por lo cual, se instruye a la solicitante **Jiménez Avalos**, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. Notifíquese.



ACUERDO 21. Aprobar la Beca de Educación, Técnico en Administración de Empresas, - a 13 meses, en Instituto de Educación Técnica -INETEC-Laurel, a la solicitante Cindy Gabriela Jiménez Ávalos, Cédula #6-0367-0427, del cantón de Corredores, (Folio 17), monto total de **Q942,480.00**, por lo cual, se instruye a la solicitante Jiménez Ávalos, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según Informe No. 025-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----


ARTÍCULO 21: Informe No. 026-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°1003-0053, se determina que el solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-088-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente. Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en administración de empresas a 12 meses, en el Instituto de educación técnica, a la solicitante Yinet Shirley Jiménez Sánchez, Cédula 6-0479-0731, del cantón de Corredores, (folio 17) monto total de **Q942,480.00**, por lo cual, se instruye al solicitante Jiménez Sánchez, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

INFORME DE BECA TÉCNICA -DTPDI -N° 026-2024.

En apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento, efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente **N°1003-0053**, se determina que la solicitud cumple con todos los requisitos para obtener la Beca - Estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación **R&C-O-088-2024** del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente los siguientes Factores de Otorgamiento:

Factores	Porcentaje	Costo	Monto
Recomendación Jucesur	33.33%	Costo Carrera Técnica	Q 858.000.00
Linea de Política según SNA/ISE	45%	10% adicional (Módulo SF, Incentivo) - Subagrup Imprevistos	Q 85.000.00
Cuota de Procedencia	21.67%		
Postaje Final	97.9%		
			Monto Total Aprobado Q 942.000.00

Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La Aprobación de la Beca de Educación, **Técnico en Administración de Empresas, - a 12 meses, en Instituto de Educación Técnica - INETEC-Laurel**, a la solicitante **Yinet Shirley Jiménez Sánchez, Cédula #6-0479-0731**, del cantón de Corredores, (Folio 17), monto total de **Q942,480.00**, por lo cual, se instruye a la solicitante **Jiménez Sánchez**, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. Notifíquese.



ACUERDO 22. Aprobar la Beca de Educación, Técnico en Administración de Empresas, - a 12 meses, en Instituto de Educación Técnica -INETEC-Laurel, a la solicitante Yinet Shirley Jiménez Sánchez, Cédula #6-0479-0731, del cantón de Corredores, (Folio 17), monto total de \$942,480.00, por lo cual, se instruye a la solicitante Jiménez Sánchez, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según Informe No. 026-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 22: Informe No. 027-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°1003-0054, se determina que el solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-088-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente. Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en administración de empresas a 12 meses, en el Instituto de educación técnica, a la solicitante Michel Jeannette Chinchilla Espinoza, Cédula 6-0415-0681, del cantón de Corredores, (folio 17) monto total de \$942,480.00, por lo cual, se instruye al solicitante Chinchilla Espinoza, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

INFORME DE BECA TÉCNICA -DTPDI -N° 027-2024.

En apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento, efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°1003-0054, se determina que la solicitud cumple con todos los requisitos para obtener la Beca - Estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-088-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente los siguientes Factores de Otorgamiento:

Factores	Porcentaje	Costo
Procedimiento Académico	95.71%	Costo Carrera Técnica
Lineas de Póstera según SINPLAEE	45%	10% adicional (Artículo 36) Inicia o Sufragar Impresión
Dentro de Presidencia	44	
Participación Final	100.00%	

Costo Carrera Técnica: \$56.000.00
 10% adicional (Artículo 36) Inicia o Sufragar Impresión: \$5.000.00
Monto Total Aprobado: \$62.480.00

Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La Aprobación de la Beca de Educación, Técnico en Administración de Empresas, - a 12 meses, en Instituto de Educación Técnica -INETEC-Laurel, a la solicitante Michel Jeannette Chinchilla Espinoza, Cédula #6-0415-0681, del cantón de Corredores, (Folio 17), monto total de \$942,480.00, por lo cual, se instruye a la solicitante Chinchilla Espinoza, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. Notifíquese.



ACUERDO 23. Aprobar la Beca de Educación, Técnico en Administración de Empresas, - a 12 meses, en Instituto de Educación Técnica -INETEC-Laurel, a la solicitante Michel Jeannette Chinchilla Espinoza, Cédula #6-0415-0681, del cantón de Corredores, (Folio 17), monto total de **₹942,480.00**, por lo cual, se instruye a la solicitante Chinchilla Espinoza, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según Informe No. 027-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 23: Informe No. 028-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°1003-0055, se determina que el solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-088-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente. Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en administración de empresas a 12 meses, en el Instituto de educación técnica, a la solicitante Alicia Tatiana Sandí Mora, Cédula 7-0211-0535, del cantón de Corredores, (folio 17) monto total de **₹942,480.00**, por lo cual, se instruye al solicitante Sandí Mora, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----


INFORME DE BECA TÉCNICA -DTPDI -N° 028-2024.

En apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento, efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente **N°1003-0055**, se determina que la solicitud cumple con todos los requisitos para obtener la Beca - Estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación **R&C-O-088-2024** del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente los siguientes Factores de Otorgamiento:

Factores	Porcentaje
Prestación Académica	57%
Línea de Política según SINRUSE	20%
Distrito de Proveniencia	23%
Puntaje Final	93.0%

Costo Cámara Técnica	₹ 858.000,00
10% adicional (Artículo 5º, inciso c) Subrayos Impresos	₹ 85.680,00
Monto Total Aprobado	₹ 943.680,00

Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La Aprobación de la Beca de Educación, **Técnico en Administración de Empresas, - a 12 meses**, en Instituto de Educación Técnica - **INETEC-Laurel**, a la solicitante **Alicia Tatiana Sandí Mora, Cédula #7-0211-0535**, del cantón de Corredores, (Folio 17), monto total de **₹942,480.00**, por lo cual, se instruye a la solicitante **Sandí Mora**, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. Notifíquese.



ACUERDO 24. Aprobar la Beca de Educación, Técnico en Administración de Empresas, - a 12 meses, en Instituto de Educación Técnica -INETEC-Laurel, a la solicitante Alicia Tatiana Sandí Mora, Cédula #7-0211-0535, del cantón de Corredores, (Folio 17), monto total de \$942,480.00, por lo cual, se instruye a la solicitante Sandí Mora, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según Informe No. 028-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 24: Informe No. 029-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°1003-0056, se determina que el solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-088-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente. Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en administración de empresas a 12 meses, en el Instituto de educación técnica, a la solicitante Michelle Melissa Quirós Rodríguez, Cédula 7-0259-0427, del cantón de Corredores, (folio 17) monto total de \$942,480.00, por lo cual, se instruye al solicitante Quirós Rodríguez, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

INFORME DE BECA TÉCNICA -DTPDI- N° 029-2024.

En apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento, efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°1003-0056, se determina que la solicitud cumple con todos los requisitos para obtener la Beca - Estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-088-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente los siguientes Factores de Otorgamiento:

Factores	Porcentaje
Reconocimiento Académico	34.38%
Unidad de Promoción según INETEC	2%
Criterio de Proximidad	4%
Puntaje Final	80.38%

Costo Carrera Técnica	\$ 550,000.00
10% adicional (Artículo 3º inciso c) -Salidas imprevisibles	\$ 392,480.00
Monto Total Aprobado	\$ 942,480.00

Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La Aprobación de la Beca de Educación, Técnico en Administración de Empresas, - a 12 meses, en Instituto de Educación Técnica -INETEC-Laurel, a la solicitante Michelle Melissa Quirós Rodríguez, Cédula #7-0259-0427, del cantón de Corredores, (Folio 17), monto total de \$942,480.00, por lo cual, se instruye a la solicitante Quirós Rodríguez, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. Notifíquese.



ACUERDO 25. Aprobar la Beca de Educación, Técnico en Administración de Empresas, - a 12 meses, en Instituto de Educación Técnica -INETEC-Laurel, a la solicitante Michelle Melissa Quirós Rodríguez, Cédula #7-0259-0427, del cantón de Corredores, (Folio 17), monto total de \$942,480.00, por lo cual, se instruye a la solicitante Quirós Rodríguez, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según Informe No. 029-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 25: Informe No. 030-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su reglamento, luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°1003-0057, se determina que el solicitante cumple con todos los requisitos para obtener la Beca para estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-088-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente. Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La aprobación de la beca de educación, técnico en asistente en farmacia a 12 meses, en el Instituto de educación técnica, a la solicitante Adriana Carpintero Degracia, Cédula 6-0463-0650, del cantón de Corredores, (folio 17) monto total de \$987,360.00, por lo cual, se instruye al solicitante Carpintero Degracia, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

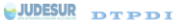
INFORME DE BECA TÉCNICA -DTPDI-N° 030-2024.

En apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento, efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0703-0057, se determina que la solicitud cumple con todos los requisitos para obtener la Beca - Estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación R&C-O-088-2024 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente los siguientes Factores de Otorgamiento:

Factores	Porcentaje
Rendimiento Académico	50.0%
Línea de Formación según SNUR/EE	20.0%
Distrito de Procedencia	40.0%
Puntaje Final	97.0%

Costo Carrera Técnica	0	\$57,000.00
10% adicional (Módulo 30) - costo de Sublogar impresos	0	\$5,700.00
Monto Total Aprobado	0	\$62,700.00

Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La Aprobación de la Beca de Educación, **Técnico en Asistente de Farmacia**, - a 12 meses, en Instituto de Educación Técnica -INETEC-Laurel, a la solicitante **Adriana Carpintero Degracia**, Cédula #6-0463-0650, del cantón de Golfito, (Folio 15), monto total de \$987,360.00, por lo cual, se instruye a la solicitante **Carpintero Degracia**, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. Notifíquese.



ACUERDO 26. Aprobar la Beca de Educación, Técnico en Asistente de Farmacia, - a 12 meses, en Instituto de Educación Técnica –INETEC-Laurel, a la solicitante Adriana Carpintero Degracia, Cédula #6-0463-0650, del cantón de Corredores, (Folio 15), monto total de ¢987,360.00, por lo cual, se instruye a la solicitante Carpintero Degracia, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según Informe No. 030-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 26: Oficio DTPDI-OF-112-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, del nueve de setiembre del dos mil veinticuatro, donde comunica que en relación al expediente de solicitud de beca técnica No 0803-0031, a nombre de Andrea Zapata López, el Departamento DTPDI mediante informe 014-2024 solicita la aprobación del financiamiento para cursar el técnico en Asistente de Farmacia, en la Universidad Internacional San Isidro Labrador por el monto de ¢691.680,00 y en Sesión Ordinaria No. 43-2024, de JUDESUR, celebrada el 06 de agosto del 2024, se tomó el ACU-06-43-2024, el cual indica textualmente: -----

“Aprobar la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ¢691,680.00, tramitado en el expediente No. 0803-0031, a favor de Andrea Zapata López, cantón de Coto Brus, para cursar la carrera técnico en Asistente de Farmacia, ...!” -----

Siendo lo correcto la carrera a técnica en Salud Ocupacional. Por lo antes expuesto se solicita la corrección del acuerdo ACU-06-43-2024, que debería de quedar de la siguiente forma: -----

“Aprobar la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ¢691,680.00, tramitado en el expediente No. 0803-0031, a favor de Andrea Zapata López, cantón de Coto Brus, para cursar la carrera técnico en Salud Ocupacional, en la Universidad Internacional San Isidro Labrador, según Informe No. 014-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional de JUDESUR. La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, se abstiene de votar debido a que está dando un curso en la Universidad San Isidro Labrador y no sé si el hecho de que esté en esa Universidad pueda causar alguna situación por aquello de que yo vote algo a favor de la Universidad, entonces por esa razón me abstengo de votar ACUERDO EN FIRME.

ACUERDO 27. Aprobar la Beca Técnica no reembolsable, por el monto de ₡691,680.00, tramitado en el expediente No. 0803-0031, a favor de Andrea Zapata López, cantón de Coto Brus, para cursar la carrera de Técnico en Salud Ocupacional, en la Universidad Internacional San Isidro Labrador, según Informe No. 014-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional de JUDESUR, según el oficio DTPDI-OF-112-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, se abstiene de votar debido a que está dando un curso en la Universidad San Isidro Labrador y no sé si el hecho de que esté en esa Universidad pueda causar alguna situación por aquello de que yo vote algo a favor de la Universidad, entonces por esa razón me abstengo de votar. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 27: Informe de financiamiento universitario DTPDI-008-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefatura del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional, donde en apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y el Reglamento General de Financiamiento. Luego de revisado y efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0702-2667, se determina que la solicitante Srta. Fabiana Morales Leitón, Cédula #6-0500-0499, del cantón de Golfito, cumple con todos los parámetros para obtener la aprobación del financiamiento universitario 100% reembolsable. Con base, en la recomendación técnica del Departamento de Operaciones R&C-O-090-2024 y en cumplimiento del procedimiento P-GBF-03- de JUDESUR bajo las siguientes condiciones: 1- Monto Total: ₡6.347.913,00, 2- Plazo en meses: 120, 3- Tasa de Interés: 4,00%, 4- Tasa de Mora: 6,00%, 5- Póliza: ₡1.216,68, 6- Periodo de gracia: 12 meses, 7- Cuota Mensual: ₡ 65.889.23, 8- Inicio de cancelación: 01 de enero del 2032. Financiamiento para la carrera Licenciatura en Ingeniería Mecánica con Énfasis en Protección Contra Incendios, en la Universidad de Costa Rica. Sede San José, A partir - del II semestre del año 2024, I y II semestre del año 2025, I y II semestre del año 2026, I y II semestre del año 2027, I y II semestre del año

2028, I y II semestre del año 2029 y I y II semestre del año 2030. -----
Garantías Fiduciarias: Sra. Gerling Leitón Villareal; Cedula N°. 6-0332-0931, con saldo disponible de: ¢65.070,17 para cubrir la cuota mensual del financiamiento. Sr. José Morales Chaves, Cedula N°. 6-0308-0168, con saldo disponible de: ¢198.963,94 para cubrir la cuota mensual del financiamiento. Total disponible de: ¢ 264.034,10 para cubrir la cuota mensual del financiamiento. -----

ACUERDO 28. Aprobar el Informe de Financiamiento DTPDI- N° 008-2024- correspondiente al del financiamiento universitario 100% reembolsable, según expediente No.0702-2667 por el Monto de: ¢ 6.347.913,00; a nombre de Fabiana Morales Leitón, Cédula # 6-0500-0499; para cursar carrera Licenciatura en Ingeniería Mecánica con Énfasis en Protección Contra Incendios, en la Universidad de Costa Rica, bajo las siguientes condiciones: Plazo en:120 meses; Tasa de Interés: 4%; Tasa de Mora: 6%; Póliza: ¢1216,68; Periodo de gracia: 12 meses; Cuota Mensual: ¢ 65.889.23; Inicio de cancelación: 01 de enero del 2032, Garantías Fiduciarias de: #1 -Gerling Leitón Villareal; Cédula N°. 6-0332-0931, y #2 -José Morales Chaves, Cédula N°. 6-0308-0168, con disponible de: ¢264.034,10 para cubrir la cuota mensual del financiamiento, periodo de estudio: A partir del II semestre del año 2024, I y II semestre del año 2025, I y II semestre del año 2026, I y II semestre del año 2027, I y II semestre del año 2028, I y II semestre del año 2029 y I y II semestre del año 2030 en la Universidad de Costa Rica. Sede San José. Por lo cual, la solicitante Fabiana Morales Leitón, Cédula # 6-0500-0499; deberá suscribir el contrato correspondiente con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según el informe de financiamiento universitario DTPDI-008-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefatura del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional y con base, en la recomendación técnica del Departamento de Operaciones R&C-O-090-2024; el Reglamento General de Financiamiento y en cumplimiento del procedimiento P-GBF-03- de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 28: Informe de solicitud de idoneidad DTPDI-005-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefatura del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional, donde en apego a lo establecido en el reglamento de la Ley N°9356, y luego de evaluar la información presentada por el Departamento de Operaciones, como de la Comisión Calificadora de Idoneidad de JUDESUR, así como lo establecido en el procedimiento P-GPD-01 Calificación de Idoneidad, específicamente en los siguientes puntos: -----

4.5.1. La calificación de idoneidad otorgada por JUDESUR autoriza al ente aprobado la capacidad y pleno derecho de presentar propuestas de proyectos de desarrollo dentro del alcance descrito en este procedimiento. Tendrá una vigencia de dos años, contando a partir de la fecha de emisión del oficio. -----

4.5.2. Para la incorporación de nuevos proyectos, los ofertantes que dispongan de una calificación de idoneidad vigente, deberán demostrar que las condiciones para su otorgación no han sido modificadas. -----

Con base en el formulario F-GPD-01 - Verificación requisitos de idoneidad y de acuerdo a los valoraciones que realizó el Comité de Idoneidad evaluó. Lo relativo al punto - 4.4 Capacidad financiera. Verificación de la capacidad financiera del sujeto privado. La Jefatura DTPDI- en cumplimiento de los requisitos verificados se constató el punto 4.1; 4.2; y 4.3, que la Asociación de Acueducto de Golfito (ASADAGOL), Cédula jurídica N°3-002-204044. No ha sido beneficiaria con recursos por parte de otras instituciones del estado - Que no le aplica solicitarle el requisito de Dictamen de Auditoria, En su punto 4.2: (N/A); por cuanto: No ha recibido Fondos Públicos en el último año y segundo porque no supera el monto de 150,733 UD (Unidades de Desarrollo)- que para el monto en que se realizó la evaluación corresponden como línea base a ¢152, 705,039.84. Sin embargo, estos fueron presentados, como parte de su normativa interna que debe realizarse cada periodo fiscal. Por lo anterior, una vez revisado y analizado el expediente y basado en el documento recomendación N°004-2024 de fecha 06 de septiembre del 2024, emitido por la Comisión Calificadora de Idoneidad de JUDESUR. Donde se dictamina de manera

positiva y unánime la recomendación de otorgar la Calificación de Idoneidad a la Asociación de Acueducto de Golfito (ASADAGOL), Cédula jurídica N°3-002-204044, apegado al procedimiento P-GPD-01 Calificación de Idoneidad. -----

Este departamento DTPDI. Somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR la aprobación de la solicitud de idoneidad, mediante la resolución del Informe de solicitud de Idoneidad DTPDI-005-2024 del 09 de Septiembre 2024, a la Asociación de Acueducto de Golfito (ASADAGOL). Cédula jurídica N°3-002-204044, con una vigencia de dos años, contando a partir de la fecha de emisión de aprobación mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

ACUERDO 29. Aprobar la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefatura del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional, presentada mediante el informe DTPDI-005-2024 del nueve de septiembre del dos mil veinticuatro, la aprobación de otorgar la calificación de idoneidad a nombre de la Asociación de Acueducto de Golfito (ASADAGOL). Cédula jurídica N°3-002-204044, con una vigencia de dos años, contando a partir de la fecha de emisión de aprobación mediante acuerdo de Junta Directiva. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 29: Informe de solicitud de idoneidad DTPDI-006-2024 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefatura del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional, donde en apego a lo establecido en el reglamento de la Ley N°9356, y luego de evaluar la información presentada por el Departamento de Operaciones, como de la Comisión Calificadora de Idoneidad de JUDESUR, así como lo establecido en el procedimiento P-GPD-01 Calificación de Idoneidad, específicamente en los siguientes puntos: -----

4.5.1. La calificación de idoneidad otorgada por JUDESUR autoriza al ente aprobado la capacidad y pleno derecho de presentar propuestas de proyectos de desarrollo dentro del alcance descrito en este procedimiento. Tendrá una vigencia de dos años, contando a partir de la fecha de emisión del oficio. -----

4.5.2. Para la incorporación de nuevos proyectos, los ofertantes que dispongan de una

calificación de idoneidad vigente, deberán demostrar que las condiciones para su otorgación no han sido modificadas. -----

Con base en el formulario F-GPD-01 - Verificación requisitos de idoneidad y de acuerdo a los valoraciones que realizó el Comité de Idoneidad evaluó. Lo relativo al punto - 4.4 Capacidad financiera. Verificación de la capacidad financiera del sujeto privado. La Jefatura DTPDI- en cumplimiento de los requisitos verificados se constató el punto 4.1; 4.2; y 4.3, que el CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE BUENOS AIRES, PUNTARENAS. Cédula jurídica N°3-007-456438. No ha sido beneficiaria con recursos por parte de otras instituciones del estado - Que no le aplica solicitarle el requisito de Dictamen de Auditoria, En su punto 4.2: (N/A); por cuanto: No ha recibido Fondos Públicos en el último año y segundo porque no supera el monto de 150,733 UD (Unidades de Desarrollo)- que para el monto en que se realizó la evaluación corresponden como línea base a ¢152, 705,039.84. Sin embargo, estos fueron presentados, como parte de su normativa interna que debe realizarse cada periodo fiscal. Por lo anterior, una vez revisado y analizado el expediente y basado en el documento RECOMENDACION-N°004-2024 de fecha 06 de septiembre del 2024, emitido por la Comisión Calificadora de Idoneidad de JUDESUR. Donde se dictamina de manera positiva y unánime la recomendación de otorgar la Calificación de Idoneidad a la CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE BUENOS AIRES, PUNTARENAS. Cédula jurídica N°3-007-456438, apegado al procedimiento P-GPD-01 Calificación de Idoneidad. Este departamento DTPDI. Somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR la aprobación de la solicitud de idoneidad, mediante la resolución del Informe de solicitud de Idoneidad DTPDI-006-2024 del 09 de Septiembre 2024, a la CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE BUENOS AIRES, PUNTARENAS. Cédula jurídica N°3-007-456438, con una vigencia de dos años, contando a partir de la fecha de emisión de aprobación mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

ACUERDO 30. Aprobar la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefatura del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional,

presentada mediante el informe DTPDI-006-2024 del nueve de septiembre del dos mil veinticuatro, la aprobación de otorgar la calificación de idoneidad a nombre de la CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE BUENOS AIRES, PUNTARENAS. Cédula jurídica N°3-007-456438, con una vigencia de dos años, contando a partir de la fecha de emisión de aprobación mediante acuerdo de Junta Directiva. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 30: La directora Marielos Castillo Serrano, menciona que ella quería aprovechar el momento, porque se le hizo saber por la municipalidad de Corredores, que necesitan que yo les rinde un informe sobre las becas técnicas, si se le da seguimiento y que instituciones están trabajando en este momento, si existe un previo estudio de mercadeo para los cursos que se están dando, necesito que el departamento de becas, por parte desde el ente receptor del proceso, hasta llegar a ver si se le da seguimiento a las becas técnicas, cuantas becas técnicas tiene en el caso de Corredores, que instituto las tiene, si existe algún estudio previo de mercadeo para los cursos que se están dando.

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que ella también quiere ampliar un poco en ese sentido, porque por esas casualidades del destino, me entre de que un grupo a quienes se les había otorgado el rubro de becas técnica de inglés, la mayoría deserto y en este caso yo ocupo saber que pasa en esos casos, eso esta normado o no esta normado, porque no sé hasta donde se les pago y después ellos simple y sencillamente dejaron votada la becas técnica. -----

El licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefatura del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional, menciona que es bueno indicar ahí también, si estamos hablando de todo lo que está vigente o del pasado o que periodos. -----

La directora Marielos Castillo Serrano, menciona que a ella le interesa desde el 2022 que fue cuando ingreso. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que nos habían indicado por ejemplo en créditos universitarios que la mora no era tan alta, pero ahora a mí me preocupa y me interesa lo de las becas técnicas, como es el proceso de permanencia de los becarios en esos institutos. -----

La directora Marielos Castillo Serrano, menciona que también quiere saber si existe un contrato entre los beneficiados y JUDESUR, y si equis persona deja la beca ¿Qué pasa?, quiero saber ese seguimiento que le da la institución al becado. -----

Al ser las quince horas con cuarenta minutos, se retira de la sala de sesiones el licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. -----

CAPITULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA: -----

ARTÍCULO 31: Oficio DINADECO-DRB-OF-277-2024 del señor Daniel Mesen Araya, director Región Brunca DINADECO, del veintitrés de agosto del dos mil veinticuatro, dirigido al señor Roberto Alvarado Astúa, director nacional de DINADECO, donde adjunta copia de Acta de Asamblea del Sector Indígena la cual debe ser comunicada al Consejo de Gobierno para la debida juramentación de las personas electas del sector indígena de la Región Brunca a ocupar un puesto en la junta Directiva de JUDESUR, la misma está debidamente respaldada por la institución y en total apego a la Ley y Reglamento de elección de los miembros del cuerpo directivo de JUDESUR. En la citada asamblea fueron electos los señores, Alexander Carrera Mendoza, cedula 60415 0894, de la Asociación Reserva Indígena Alto Laguna Guaymí de Osa Puntarenas como Directivo Propietario y como suplente el señor Mario Lázaro Morales cedula 60151 0484 de la Reserva Indígena de Boruca de Buenos Aires Puntarenas. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 32: Nota sin número del licenciado Freiner Lara Blanco, alcalde de la Municipalidad de Golfito, donde invitan a la junta directiva de JUDESUR, donde comunica que los días 7 y 8 de setiembre del año en curso como parte de la estrategia de promoción y posicionamiento del Golfo Dulce como un destino prístino que cuenta con el reconocimiento de ser Patrimonio Mundial de las Ballenas, estaremos desarrollando diversas actividades dentro del marco del Festival Ruta de las Ballenas 2024. Será un honor para nosotros poder contar con su presencia el día sábado 7 de setiembre en el acto protocolario a realizarse en La Plazoleta del Muellecito, a las 8:00am. Así mismo, les

invitamos a participar y disfrutar de cada una de las actividades programadas durante los días sábado 7 y domingo 8 de setiembre y a designar a uno o varios voceros en los espacios de prensa y comunicación. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 33: Nota sin número del señor Luis Diego Parrales Ortiz, administrador del local 4 y 50, del veinticinco de agosto del dos mil veinticuatro, dirigido a la licenciada Karla Moya Gutiérrez, administradora del Depósito Libre Comercial de Golfito, donde le indica lo siguiente: -----

“A solicitud y en representación del Concesionario del local 04, procedo a exponerle de manera formal la situación y problemática que continuamos enfrentando con el sistema eléctrico del local, el cual lejos de solucionarse, se ha agravado. -----

Debido a la infraestructura y condición del local, poca ventilación, exceso de calor, lo cual afecta directamente a todas las personas que permanecen dentro del local, empleados, clientes, e inclusive expone a daño mercancía sensible como perfumería, y nos ha impedido traer nuevos productos que requieren un ambiente fresco, climatizado como chocolates entre otros, razones de peso por lo cual la Gerencia invirtió poco más de 6 millones de colones adquiriendo e instalando 5 aires acondicionados de 60 mil BTU, para climatizar toda la planta baja, sala exhibición, área de facturación y despacho. -----

Por la condición actual de la acometida, capacidad, antigüedad y deterioro, ha sido posible solo el uso de 2 de los 5 aires instalados, y peor aún, con el incidente ocurrido por los constructores que dañaron la acometida y centro de carga principal de este local, afectando inclusive a locales vecinos, el problema se agravo a tal grado que nos hemos quedado sin electricidad en varias ocasiones porque el break principal se dispara y ahora solo 1 aire acondicionado se puede utilizar. -----

Conversando con funcionarios de la constructora encargados de los trabajos eléctricos que llegaron al local a solucionar de manera paliativa los problemas causados por el incidente, se les expuso nuestra urgencia y necesidad de mejorar la capacidad de la acometida para poner a funcionar los 5 aires acondicionados por las razones expuestas, pero nos indicaron que a pesar de que el proyecto de la nueva acometida se va a realizar, la capacidad de la acometida e instalación eléctrica va a ser la misma que actualmente tenemos y que por lo tanto no vamos a poder solucionar el gran problema que enfrentamos. -----

Además, nos explicaron que, para los locales más alejados del cuarto de medidores, la clase de acometida es diferente a la que se va a instalar a los locales cercanos, mencionando algo de clase 2 mil, la cual, si se utiliza para el local 04, se puede solucionar el problema mencionado. -----

Así las cosas, acudimos a usted para que eleven nuestro caso a las instancias correspondientes y se analicen posibles y definitivas soluciones, ya que muy pronto se va

a realizar el cambio de la acometida por una nueva y NO podemos continuar con estas condiciones". -----

SE CONOCE, SE TOMA NOTA Y SE INFORMA A LA JUNTA DIRECTIVA QUE LA DIRECCIÓN ESTA HACIENDO GESTIONES. -----

ARTÍCULO 34: Correo electrónico del señor Chadi Jamal Abou Hadeer del veintiséis de agosto del dos mil veinticuatro, donde solicita como secretario de la empresa Electrónica Omega S.A, información de la retoma la concisión que tenemos en el local 11 del Depósito Libre de Golfito, ya que nos informaron que comenzaron con las construcciones de los locales que fueron quemados, como nosotros somos unos de los afectados y dueños de la concisión tengo entendido que tenemos prioridad de retomar el local 11 nuevamente. -----

SE CONOCE, SE TOMA NOTA Y SE INFORMA A LA JUNTA DIRECTIVA QUE YA SE SOLICITO CRITRIO LEGAL. -----

ARTÍCULO 35: Oficio AL-FPLN-SRM-OFI-1753-2024 de la diputada Sonia Rojas Méndez, del veintiocho de agosto del dos mil veinticuatro, donde solicita sus buenos oficios, con el propósito de que me sean remitidos los lineamientos e instrumentos, con los que se va a calificar a las personas que serán los beneficiarios de la Ley N° 10483 "LEY DE AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR (JUDESUR) PARA CONDONAR DEUDAS", aprobada por esta Asamblea Legislativa. -----
No omito manifestarle que fundamento mi consulta al amparo de lo que establecen los artículos 27 y 30 de la Constitución Política, 29 y 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional y el artículo 111 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. -----

SE CONOCE, SE TOMA NOTA Y SE INFORMA A LA JUNTA DIRECTIVA QUE YA SE HABIA SOLICITADO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA QUE HICIERA EN ENVIO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. -----

ARTÍCULO 36: Oficio DEJ-333-2024 del licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, del veintinueve de agosto del dos mil veinticuatro, dirigido a la diputada Sonia Rojas Méndez, donde en atención a su solicitud mediante el oficio AL-FPLN-SRM-OFI-1753-2024 a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la

Provincia de Puntarenas-JUDESUR, sobre los lineamientos e instrumentos con los que se va a calificar a las personas beneficiadas de la Ley N° 10483 denominada: “Autorización a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) para Condonar Deudas”, me permito remitirle la información suministrada por los departamentos técnicos asociados. --

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 37: Oficio AI-OFI-139-2024 del MBA. Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del veintiocho de agosto del dos mil veinticuatro, donde en cumplimiento al acuerdo de Junta Directiva N° ACU-18-31-2024, se procede a remitir el Informe N° AI-INF-12-2024, denominado “*Auditoría Financiera sobre la razonabilidad de los asientos contables asociados a las operaciones crediticias relacionadas a la Ley N° 10483 Autorización a JUDESUR para condonar deudas*”, -----

Así mismo, se les hace saber que el contenido del Informe indicado fue expuesto a la Administración previo al conocimiento de esa Junta Directiva. -----

ACUERDO 31. Diferir los informes de auditoría interna y se convoca al MBA. Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, para el martes 17 de septiembre del 2024 a la sesión de junta directiva, para que exponga los informes. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 38: Oficio DEJ-332-2024 del licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, del veintiocho de agosto del dos mil veinticuatro, dirigido a la señora Jazmín Delgado Picado, presidenta de transportes delgado S.A., donde se comunica que previa coordinación en la sesión del 27/08/2024 con el Comité Director de la Junta Directiva y en relación con la Cláusula Quinta del Convenio de Arreglo de Pago Transportes Delgado S. A –JUDESUR, firmado el 23 de julio del 2024; se le informa que se otorga un plazo adicional de 45 días naturales, es decir hasta el 08 de octubre 2024, para la entrega de la Caución por el saldo de la deuda. Se agradece informar a esta Dirección del avance de esa gestión. Esta autorización puede ser revocada en caso de que sea incumplido cualquier otro elemento del Convenio antes citado o que, cuando se presente a ratificación en sesión de Junta Directiva, dicho órgano colegiado acuerde algo contrario, en esa eventualidad se le comunicará en forma perentoria. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 39: Correo electrónico de la licenciada Maria de los Ángeles Vargas Solís, área de bibliotecas departamento de gestión documental y archivo, del veintinueve de agosto del dos mil veinticuatro, donde comunica lo siguiente: -----

“Señores -----

Junta de Desarrollo de la Zona Sur (JUDESUR) -----

Estimados señores: Es un gusto saludarle desde del Departamento Gestión Documental y Archivo. -----

Para su conocimiento, le informamos que el pasado 05 de marzo del 2024, la Asamblea Legislativa presentó su Memoria 2022-2023, la cual es parte de los esfuerzos que la institución mantiene para brindar información y rendir cuentas a la ciudadanía; con transparencia, objetividad y de fácil comprensión para el lector, sin perder de vista la rigurosidad en sus contenidos. Este documento se elabora desde el Centro de Gestión de Datos, del Departamento de Gestión Documental y Archivo, bajo la coordinación de la Dirección Ejecutiva y con la colaboración de todas las dependencias institucionales. -----

Dicha memoria se divide en 5 capítulos de los cuales les brindamos un pequeño resumen: El Capítulo 1 se denomina “La Actividad legislativa”, contempla la caracterización de los nuevos expedientes legislativos, dando detalle sobre los expedientes iniciados en esta legislatura, clasificados por proyectos de ley, iniciativas presentadas según género, reformas constitucionales, reformas al Reglamento de la Asamblea Legislativa y todo lo referente a iniciativas y trámites sobre control político. -----

En el Capítulo 2 “Rendición de cuentas”, se consigna el informe de las diferentes fracciones políticas representadas en la Asamblea Legislativa. -----

El Capítulo 3 “Institucionalidad de Género”, hace un recuento del recorrido, acciones y resultados del proceso emprendido desde hace más de 20 años para lograr la igualdad de género en la institución, así como su proyección en el ámbito nacional e internacional.

El Capítulo 4 “Informes administrativos”, desarrolla la rendición de cuentas correspondiente al área técnico-administrativa de la institución y abarca la Dirección Ejecutiva, la Administración Administrativa y las respectivas dependencias de ambas. Incluye también este Capítulo el informe de Auditoría Interna. -----

El Capítulo 5 “Entes auxiliar y adscrito”, incluye un informe de la Contraloría General de la República y de la Defensoría de los Habitantes de la República, respecto de su participación y apoyo a la gestión de la Asamblea Legislativa. -----

Les hacemos llegar en carácter de donación la Memoria Legislativa 2022-2023, y les invitamos a consultarla mediante el enlace https://www.asamblea.go.cr/sd/SitePages/memoria_2022_2023.aspx -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 40: Oficio CS-019-2024 de la licenciada Katia Rosales Ortega, contraloría de servicios de JUDESUR, del seis de agosto del dos mil veinticuatro, donde remite resumen

sobre las labores efectuadas por esta Contraloría de Servicios de JUDESUR correspondiente al mes de julio de 2024. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 41: Oficio AI-OFI-141-2024 del MBA. Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del veintinueve de agosto del dos mil veinticuatro, donde se refiere al acuerdo de esa junta directiva n° ACU-06-27-2024 de la Sesión Extraordinaria No. 27-2024 de fecha 16 de mayo del 2024, que a letra indica: -----

*“ACU-06-27-2024: -----
ACUERDO 06. Solicitar a la auditoria interna de JUDESUR, que haga una investigación relacionada con los montos dejados de percibir por cobros no realizados, tanto en deudas incluidas en la Ley de Condonación, así como por concepto de deudas de servicio de transportes de mercadería que se encontraba concesionado. Incluir detalle de la gestión de cobro administrativo y judicial que realizó la administración activa para garantizar los controles internos y del manejo de los fondos públicos. La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, no vota e indica que porque es un tema de cooperativas. ACUERDO EN FIRME.” (El destacado es propio) -----*

En ese sentido y en apego a mis facultades como Auditor Interno, establecidas en la Ley General de Control Interno n° 8292, se les indica que se procederá a formular consultas a la Procuraduría General de la República y a la División Jurídica de la Contraloría General de la República, sobre la pertinencia jurídica de que JUDESUR acepte garantías de miembros (personas físicas) de las organizaciones a las cuales nuestra institución les transfiere recursos bajo la modalidad de REEMBOLSABLES y no propiamente de la organización con la cual se firma el Contrato de Financiamiento. -----

Los resultados de esas consultas legales, le serán comunicados oportunamente. -----

Por último, se les indica que esta Unidad de Auditoría Interna está en disposición para cualquier consulta o aclaración al respecto. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 42: Oficio AI-OFI-143-2024 del MBA. Jorge Barrantes Rivera, auditor interno de JUDESUR, del dos de septiembre del dos mil veinticuatro, donde en cumplimiento de mis competencias, paso a remitirles para su conocimiento y aprobación, el **Presupuesto Anual 2025 de la Unidad de Auditoría Interna.** -----

SE CONOCE, SE TOMA NOTA Y SE DIFIERE PARA EL MARTES. -----

ARTÍCULO 43: Oficio AL-FPLN-SRM-OFI-1756-2024 de la diputada Sonia Rojas Méndez, del dos de septiembre del dos mil veinticuatro, donde tal y como se acordó en la reunión anterior del día 27 de agosto, se convoca a las asesorías de su elección para que participen en las mesas de trabajo técnicas con el fin de continuar con la elaboración de los posibles textos sobre JUDESUR. Las sesiones se llevarán a cabo los días 04, 11 y 18 de septiembre del año en curso al ser las 9:00 am de forma bimodal, tanto en el recinto legislativo como de manera virtual. El enlace para la modalidad virtual es: <https://meet.google.com/xqf-pfno-aad>. Esperamos contar con su presencia para tratar un tema tan importante, por lo que se agradece confirmar su participación. -----

Al ser las quince horas con cincuenta y cuatro minutos, la directora Jasmin Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso y se retoma la sesión al ser las dieciséis horas con cuarenta y cuatro minutos. -----

La directora Jasmin Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, propone que se envíe la nota de la cual se había conversado, de solicitarles a los diputados que se apersonen acá, porque aparte del tema que ellos están trabajando, nosotros podríamos ampliar en temas importantes y necesarios sobre JUDESUR y que haya un conocimiento más amplio de lo que es esta institución, no sé siempre mantenemos la fecha del 20 o le exponemos el 20 y otra fecha y que ellos decidan cual, ya sea el 20 o el 4 de octubre. Yo me encargo de enviar a Lolita un borrador para que lo envíe. -----

ACUERDO 32. Enviar una nota a los señores diputados para que nos visiten y poder conversar temas importantes y necesarios sobre JUDESUR, para el 20 de septiembre del 2024 o el 4 de octubre del 2024. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 44: Correo electrónico de la licenciada Laura Hernandez Ureña, asistente administrativo, departamento de alcaldía de la Municipalidad de Corredores, del cuatro de septiembre del dos mil veinticuatro, donde de parte de los Alcaldes de la Región Sur, nos dirigimos muy respetuosamente ante esta Junta con el objetivo de solicitar una reunión

para el día 12 de setiembre a las 09:00 am, la finalidad de esta solicitud es poder conversar temas de interés sobre JUDESUR. -----

ACUERDO 33. Nombrar en comisión a la junta directiva de JUDSUR en pleno, para que participen en la reunión, el día 12 de setiembre a las 09:00 am, en el local 51 del depósito libre comercial de Golfito, con los Alcaldes de la Región Sur. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 45: Oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRDBS-330-2024 del comandante Wilber Solano Solano, director a.i. dirección regional decima Brunca Sur, del nueve de septiembre del dos mil veinticuatro, donde indica lo siguiente: -----

*“El día 14 de setiembre del año en curso, a las 16:00 horas, se estará realizando como ha sido tradición todos los años una actividad cívica denominada **“Intercambio de Banderas”** entre ambos países y la llegada de la **“Antorcha de la libertad”** en conmemoración de los 203 años de independencia, en el sector de Paso Canoas. ----- Por esta razón, solicito su valiosa colaboración y apoyo, para la donación de la siguiente cantidad de vajilla desechable, servilletas y toallas desechables, con la finalidad que nos apoye en el desarrollo de esta actividad que tiene como objetivo, tener un acercamiento con la población en pro de un trabajo preventivo, y la integración de valores positivos que permitan formar hombres y mujeres de buenas costumbres. Asimismo, se contará con invitados especiales entre los que están alcaldes de los Cantones de Viceministros, alcaldes de Panamá-Costa Rica, directora del Ministerio de Educación, así como jefes del Servicio Nacional de Fronteras Panamá, además de actos culturales por parte de ambos países y se espera una cantidad de 1000 personas. -----*

Se detalla lo siguiente; -----

- *Plato Plástico: 1000 unidades -----*
- *Vaso Plástico: 1000 unidades -----*
- *Cuchara Plástica: 1000 unidades -----*
- *Servilleta: 15 paquetes de 1000 unidades -----*
- *Toalla deséchale: 08 unidades -----*

Para contactos: Viviana Mora Hidalgo 85060546 y Michael Zapata González.8780-5705. Estaremos muy agradecidos por su valioso aporte. -----

ACUERDO 34. Trasladar el oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRDBS-330-2024 a la dirección ejecutiva de JUDESUR, para que dé la respuesta oportuna. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ACUERDO 35. Diferir la correspondencia para el próximo martes. **ACUERDO EN FIRME.**

CAPITULO VII. ASUNTOS VARIOS DE DIRECTORES -----

ARTÍCULO 46: La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, menciona que lo que ella

quería decirles era eso, que no podemos esperar a que los diputados que están planeando hacer el proyecto para Limón y desaparecer el Depósito Libre, que deberíamos ser un poco más agresivos y salir en la defensa de nuestros cantones, porque si no el día de mañana el pueblo nos lo va a cobrar, eso es lo que yo quería decirles. -----

La directora Jasmin Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que está de acuerdo con Doña Tomasa, pero como siempre hemos dicho, ¿porque no trae una propuesta?, ¿cuál sería la propuesta de acuerdo? -----

La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, menciona que sería enviar una nota con los alcaldes, las organizaciones de toda la zona sur. -----

La directora Jasmin Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que supongo que ese es uno de los temas que se va a tratar y vemos a ver cuál es la ruta de ellos y podemos tomar una decisión nosotros también, pero estoy totalmente de acuerdo con usted. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con cuarenta y nueve minutos. -----

Jasmín Porras Mendoza
Presidenta

Merilyn Altamirano Amador
Secretaria